Año de 1933 Miércoles 17 de Mayo Núm. 62

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

MINISTERIO DE JUSTICIA

——

DECRETO

La Constitución vigente, en sus artículos 25 y 40, consagra el principio de la igualdad de los sexos admitido ya por la República, antes de ser promulgada la ley fundamental en varias disposiciones entre otras, en el Decreto de 29 de Abril de 1931, que reconoció el derecho de las mujeres a tomar parte en oposiciones a Notarías y Registros de la Propiedad y a ingresar en los respectivos cuerpos.

Ha surgido la duda de si las mujeres pueden o no ejercer hoy el cargo de Procurador de los Tribunales. Los preceptos claros y terminantes de los citados artículos de la Constitución y el precedcnte que constituye el Decreto de 13 de Mayo de 1932 imponen la solución afirmativa.

Por estas razones, de acuerdo con el consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.° Podrán las mujeres, previo el cumplimento de los necesarios requisitos legales, desempeñar el cargo de Procurador de los Tribunales lo mismo que los varones.

Articulo 2.° Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en este Decreto.

Dado en Madrid, a seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Justicia, Alvaro de Albornoz y Liminiana.

(*Gaceta* de 11 de Mayo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

——

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por las respectivas Corporaciones municipales los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 6 de Mayo de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Alicante: Benejúzar, D. Vicente Albaladejo Bernicola, Secretario de Hondón de las Nieves; Parcent (séptimo nombramiento), don Manuel Segura García, ex Secretario de Alguazas (Murcia).

Idem de Avila: Narros del Castillo, D. Alejandro Gonzalo Rodríguez, ex Secretario de Vadillo de la Sierra.

Idem de Burgos: Ciadoncha (segundo nombramiento), D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Castillejo de Mesleón-Sotillo.

Idem de Cáceres: Santiago del Campo (segundo nombramiento), don Victor García Garijo, ex Secretario de Bellejar (Soria); Saucedilla, D. Emilio Berdugo de Castro, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento; Villamesías, D. Sergio González Braña, Secretario de Villa del Rey.

Idem de Castellón: San Jorge, don Joaquín S. Bonet Carbó, Secretario de Matel; Torás, D. Gonzalo Moliner Aroza, Secretario de Fuente la Reina.

Idem de Cuenca: Algarra, D. Francisco Ramos Antón, caso cuarto; Poyatos (tercer nombramiento), D. Leovigildo Enebra Villanueva, caso cuarto; Valera de Abajo, D. León Motos Chumillas, caso cuarto.

Idem de Granada: Alicún de Ortega, D. Valentín Medina Moraleda, ex Secretario Cox (Alicante); Ambroz (segundo nombramiento), D. Sabastián Martín Vílchez, Secretario de Güevéjar; Cortes de Baza, D. Ricardo Acosta Zorrilla, ex Secretario de Albuñuelas.

Idem de Guadalajara: Hontova, don Federico Gacía García, ex Secretario de Hita-Taragudo.

Idem de Guipúzcoa: Beasain, don José Veriztain Zubiaga, caso cuarto.

Idem de Huesca: Tardienta, don Mauricio Tejedor Gacía, Secretario de Almazar (Soria).

Iden de Málaga: Istán, D. Juan B. Soubier y García de Alcaraz, caso cuarto.

Idem de Palencia: Cardeñosa de Volpejera (cuarto nombramiento), don M. Ramón Pérez Palacios, ex Secretario de Melgar de Yuso; Cobos de Cerrato, D. Mariano Campo García, Secretario de Alar del Rey.

Idem de Pontevedra: Oya, D. Cipriano López Otero, caso cuarto.

Idem de Salamanca: Castellanos de Moriscos, D. Jacinto Escuadra García, ex Secretario de Coreses (Zamora); Cespedosa de Tormes, D. Sebastián Alonso Escribiano, ex Secretario de Castellanos de Moriscos; Vega de Tirados (séptimo nombramiento), don Melchor Selgado Martín, Secretario de Torre de los Molinos (Palencia).

Idem de Segovia: Montejo de Arévalo-Tolocirio, D. Leandro Ortega de Pablos, ex Secretario de Fuentes de Año (Avila); Paradinas, D. Jesús López Villa, Secretario de Mazuecos (Guadalajara).

Idem de Soria: Alconaba, D. Félix Soria López, Secretario de Morcuera; Aldehuela de Agreda-Vozmediano, D. Blas Calavia Jiménez, ex Secretario de Ruesta (Zaragoza), La Quiñoneria-Reznos (segundo nombramiento), D. Faustino Tejedor Arribas, Secretario de la Perera; Villar del Campo (tercer nombramiento), D. Alvaro Antón de Miguel, Secretario Tajahuerce.

Idem de Sevilla: Villanueva de San Juan, D. Atenedoro Latorre Borque Secretario de Quel (Logroño).

Idem de Teruel: Cuevas de Cañar, D. Nicolás Castellote Castellano, ex Secretario de Higueras (Castellón).

Idem de Valencia: Beniarjó-Beniflá, D. Alfonso Buendia Montilla, ex Secretario de Rafelcofer; Calles, D. Jesús Faus Bodí, ex Secretario de Alserat-Lugarnuevo de San Jerónimo; Chulilla, D. Francisco Salache Cerdá, caso cuarto.

Idem de Valladolid: Benafarces (segundo nombramiento), D. Agustín Arias López, Secretario de Ceinos de Campos; San Miguel del Arroyo, don Angel Pequeño Grande, caso cuarto.

Idem de Zamora: Barcial del Barco, D. Nicanor Payo Vicente, ex Secretario de Losacio; Quintanilla del Olmo, D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Castillejo de Mesleón-Sotillo (Segovia) (Segundo nombramiento); Vidayanes (segundo nombramiento), D. Juan Puerto González, Secretario de Renuncio-Villalbilla de Burgos.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Sscretarios por las respectivas Corporaciones municipales los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 6 de Mayo de 1953.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: Yeste don Ramiro Ortega Torrente, Secretario de Montijo (Badajoz).

Idem de Córdoba: Montora (segundo nombramiento), D. Francisco Jimeno Rico, Secretario de Priego.

Idem de Pontevedrá: Tomiño, don Servando Marínez Leiro, Secretario de Meaño.

Idem de Valladolid: Peñafiel, don Jacobo Sierra Ruiz, Secretario de Olmedo.

Incurso el articulo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande de (Málaga),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretario en propiedad del expresado Ayuntamiento al concursante D. Juan B. de la C. Piñero Medina, que actualmente sirve la de Benisa (Alicante).

Madrid, 6 de Mayo de 1933.—El Director general, José Calviño.

(*Gaceta* del 12 de Mayo.)

1383

Tesorería de Hacienda de la Provincia

——

ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid*, fecha 9 de los corrientes, se publica el anuncio para la provisión, por concurso, del cargo de Recaudador de Hacienda vacante en las zonas de Cocentaina (Alicante) y Piélagos (Santander).

Lo que se hace público para conocimiento de aquellas personas a quienes pudiere interesar.

Segovia 13 de Mayo de 1933.—El Tesorero, José María Ron.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

1376

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del reglamento para su aplicación, se publica en el Boletín Oficial la relación nominal de propietarios de las fincas que en los términos municipales de Otero de Herreros y Valdeprados han de ocuparse con la construcción del trozo 1.º de la carretera de ls estación de Otero de Herreros a la carretera de Segovia a Arévalo, para que en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito, a los Alcaldes de dichos términos municipales, las reclamaciones que estimen convenientes en contra de la necesidad de la ocupación de dichas fincas.

Encargo a los citados Alcaldes, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del reglamento para la aplicación de la ley, levanten las correspondientes actas autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admitan las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado y que se cuiden de remitir a esta Jefatura de Obras Públicas dichas actas y escritos dentro de los dos días siguientes al en que finalice el plazo.

Segovia, 12 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe accidental, Pedro Morán.

Relación nominal de los propietarios cuyas fincas han sido expropiadas por la construcción de la carretera de la estación de Otero de Herreros a la carretera de Segovia a Arévalo, rectificada por la Alcaldía de Otero de Herreros.

Término municipal de Otero de Herreros

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE FINCA
1	D. Juan de la Calle Antón y otros....	Otero de Herreros	Pradera
2	— Máximo Pérez de la Calle........	Idem	Tierra de labor
3	— Tomás del Barrio Llorente	Idem	Idem
4	— Ceferino Miguel Arribas	Idem	Idem
5	— Juan de la Calle Antón..........	Idem	Idem
6	— Patricio de Andrés Sebastián.....	Idem	Idem
7	— Santiago de Prados Reques.......	Idem	Idem
8	— Antonio Calle Calatraveño	Idem	Idem
9	— Ceferino Miguel Arribas	Idem	Idem
10	— Eusebio del Barrio de Blas.......	Idem	Idem
11	— Herederos de don Carlos Lecea...	Segovia	Erial
12	— Bartolomé de la Calle Miguel.....	Otero de Herreros	Monte
13	— Juan Blasco Aparicio	Idem	Idem
14	— Tomás del Barrio Llorente	Idem	Idem
15	— Antonio Calle Calatraveño	Idem	Idem
16	— Francisco de Andrés Reques......	Idem	Idem
17	— Niceto Piñuela Sánchez..........	Idem	Idem
18	— Miguel Aparicio de Prado........	Idem	Idem
19	— Guillermo de Mercado Hernández.	Idem	Tierra de labor
20	— Juan de la Calle Antón..........	Idem	Idem
21	— Mariano Reques Miguel..........	Idem	Idem
22	— Guillermo de Mercado Hernández.	Idem	Idem
23	El mismo	Idem	Idem
24	El mismo	Idem	Idem
25	D. Casimiro Sebastián Piñuela......	Idem	Idem
26	D.ª Manuela de la Torre Vdª. de Carral	Segovia	Idem
27	Sr. Marqués del Arco..............	Idem	Idem
28	D. Tomás del Barrio Llorente.......	Otero de Herreros	Idem
29	D.ª María Candamo Gila...........	Segovia	Idem

Relación nominal de los propietarios cuyas fincas han sido ocupadas por la construcción de la carretera de la estación de Otero de Herreros a la carretera de Segovia a Arévalo, rectificada por la Alcaldía de Valdeprados.

Término municipal de Valdeprados

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE FINCA
1	D.ª María Candamo Gila...........	Segovia	Tierra de labor
2	D. Angel Rebollo Canales	Idem	Idem
3	D.ª Isabel Carretero Martín.........	Idem	Idem
4	D. Tomás del Barrio Llorente.......	Otero de Herreros	Idem
5	D.ª Dorotea del Barrio Llorente	Valdeprados........	Idem
6	D. Telestoro Otero Barrio..........	Idem	Idem
7	— Tomás del Barrio Llorente.......	Otero de Herreros	Idem
8	— Alejandro Otero Prieto	Valdeprados........	Idem
9	— Isidro del Barrio Calvo	Idem	Idem
10	D.ª Dorotea del Barrio Llorente	Idem	Idem
11	Desconocida	Idem	Idem
12	D.ª María Candamo Gila...........	Segovia	Idem
13	D. Tomás del Barrio Llorente.......	Otero de Herreros	Idem
14	— Faustino Bravo Barrio...........	Valdeprados........	Idem
15	— Angel Rebollo Canales	Segovia	Idem
16	— Andrés Otero Prieto............	Valdeprados........	Idem
17	D.ª María Candamo Gila...........	Segovia	Idem
18	D. Telesforo Otero Barrio..........	Valdeprados........	Idem
19	— Claudio Gila Barreno...........	Idem	Idem
20	— Alejandro Otero Prieto	Idem	Idem
21	— Telesforo Otero Barrio..........	Idem	Idem
22	— Eugenio Pacheco Pérez..........	Idem	Idem
23	— Tomás del Barrio Llorente.......	Otero de Herreros	Idem
24	D.ª María Candamo Gila...........	Segovia	Idem

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

NAVAFRIA

1359

SUBASTA

Publicado en el Boletín Oficial de esta provincia número 54, correspondiente al día 28 de Abril último el anuncio de subasta para la construcción de un cementerio municipal, depósito judicial y osario en esta localidad, se hace saber que la apertura de pliegos se verificará el día 23 de los corrientes y hora de las once y treinta minutos de la mañana con las formalidades prevenidas por la ley y en el anuncio de referencia.

Navafría, 10 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Manuel González.

1377

VILLEGUILLO

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial el apéndice del padrón de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia; durante dicho plazo y cinco días más podrá ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Villeguillo, 12 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Cándido Minguela.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Marugán.
Bernardos.
Martín Miguel.
Tabanera la Luenga.
Condado de Castilnovo.

1378

BERNARDOS

Don Luis Herranz Sanz, Alcalde constitucional de Bernardos.

Hago saber: Que para atender al pago de los jornales devengados en obras municipales, la Comisión de hac.enda de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 13, artículo 3.º, concepto 1.º, 1.000 pesetas, al capítulo 11, artículo 3.º, concepto 1.º, 1.000 pesetas.

Y en cumplimiento del art. 12 del reglamento de la hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Bernardos, 15 de Mayo de 1933. — El Alcalde, Luis Herranz.

1342

SIGUERO

Presentadas al Ayuntamiento para su examen y censura las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar de su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Siguero, a 9 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Juan Martín.

1357

HONTALBILLA

Este Ayuntemiento en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de Febrero último, procedió al examen, censura y aprobación de las cuentas municipales del ejercicio del año 1930, y habiéndose producido empate en la votación verificada a este fin por los miembros de la Corporación, se repitió esta en la sesión ordinaria siguiente, el día veinticinco de dicho mes, dando igual resultado.

En virtud de lo cual decidió la Presidencia con su voto de calidad y quedaron aprobadas definitivamente dichas cuentas por cuatro votos de los señores Concejales: D. Juan Torres, D. Gaspar Merino, D. Pablo Tejedor y el del Sr. Presidente D. Laureano Garrido, sin más responsabilidad que un alcance de cincuenta pesetas representado por el pago indebido del libramiento número 161, contra otros cuatro votos de los señores: D. Vicente Sancho, D. Simeón González, D. Victorio Delgado y don Isidro Torres, que reparan veintiocho libramientos que ascienden a la suma total de trece mil doscientas setenta y dos pesetas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 581 del estatuto municipal vigente, se hace público que dichas cuentas están expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los vecinos para que en todo tiempo puedan examinarlas. Advirtiendo qne contra este acuerdo de aprobación definitiva de las mismas pueden recurrir cualquiera de los convocados a la deliberación y también cualquier vecino del Municipio, en única instancia ante el Tribunal provincial contencioso-administrativo.

Hontalbilla a 8 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Laureano Garrido.

ALDEHORNO 1341

Presentadas al Ayuntamiento para su examen y censura las cuentas de este Municipio de los ejercicios 1931 y 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría de la Corporación por quince días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlas cuantos lo tengan por conveniente, y hacer las observaciones y reclamaciones que crean oportunas.

Aldehorno, a 9 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Paulino Sanz.

1379

MARAZOLEJA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 13 del mes actual, ha acordado declarar vacante la plaza de Depositario de fondos de este Municipio, dotada con la retribueión anual de 75 pesetas, por la custodia de fondos que se le entreguen y gastos que origine la confección de la cuenta de caudales y que se anuncie para su provisión con carácter interino.

Los aspirantes a dicho cargo, que han de ser vecinos y residentes en esta localidad, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en Secretaría de este Ayuntamiento, durante los quince días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El que resulte agraciado con dicha plaza queda obligado a prestar la garantía o fianza personal suficiente a satisfacción del Ayuntamiento.

Marazoleja, 15 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Germán San Frutos.

25	D.ª Dorotea del Barrio Llorente	Valdeprados	Tierra de labor
26	D. Narciso Cubo Olalla	Vegas de Matute	Idem
27	D.ª María Candamo Gila	Segovia	Idem
28	D. Alejandro Otero Prieto	Valdeprados	Idem
29	— Fructuoso Bravo Barrio	Idem	Idem
30	D.ª Dorotea del Barrio Llorente	Idem	Idem
31	D. Claudio Gila Barreno	Idem	Idem
32	— Andrés Otero Prieto	Idem	Idem
33	— Alejandro Otero Prieto	Idem	Idem
34	— Angel Rebollo Canales	Segovia	Idem
35	— Narciso Cubo Olalla	Vegas de Matute	Idem
36	— Eusebio del Barrio	Otero de Herreros	Idem
37	D.ª Dorotea del Barrio Llorente	Valdeprados	Idem
38	D. Claudio Gila Barreno	Idem	Idem
39	— Alejandro Otero Prieto	Idem	Idem
40	De la Sociedad	Idem	Prado
41	D. Alejandro Otero Prieto	Idem	Tierra de labor
42	— Tomás del Barrio Llorente	Otero de Herreros	Idem
43	— Angel Roldán	Idem	Idem
44	D.ª María Candamo Gila	Segovia	Idem
45	D. Telesforo Otero Barrio	Valdeprados	Idem
46	D.ª Dorotea del Barrio Llorente	Idem	Idem
47	De la Sociedad	Idem	Prado
48	D.ª Isabel Carretero Martín	Segovia	Tierra de labor
49	D. Narciso Cubo Olalla	Vegas de Matute	Idem
50	D.ª María Candamo Gila	Segovia	Idem
51	Cordel chico	Valdeprados	Camino
52	D. Claudio Gila Barreno	Idem	Tierra de labor
53	— Angel Rebollo Canales	Segovia	Idem
54	— Tomás del Barrio Llorente	Otero de Herreros	Idem
55	D.ª Isabel Carretero Martín	Segovia	Idem
56	D. Andrés Otero Prieto	Valdeprados	Idem
57	— Telesforo Otero Barrio	Idem	Idem
58	Cañada o cordel	Idem	Camino

1374

BECERRIL

Acordado por este Ayuntamiento, la habilitación de crédito de setecientas pesetas, que habrá de cubrirse con el exceso resultante de la liquidación del año anterior, para atender a la Construcción de un Cementerio municipal que se ha proyectado construir, se hace público, mediante el presente edicto, en cumplimiento de cuanto preceptúa el Reglamento de Hacienda municipal, con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Becerril, 10 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Eleuterio Arranz.

1353

BOCEGUILLAS

Don Mariano Martín Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta población.

Hago saber: Que para los cargos de Vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general sobre utilidades que en este Municipio ha de girarse para el año 1933, han sido designados los señores que al pie de este edicto se relacionan, a los cuales se les convoca para que el día 17 y hora de las diez comparezcan en esta Alcaldia, a fin de tomar posesión de sus cargos y recibir los documentos que se les han de entregar para el desempeño de su misión; lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Dado en Boceguillas, a 10 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Mariano Martín.—P. S. M., El Secretario, Ulpiano García.

Parte real

Don Antonio García García.
Faustino García Clemente.
Santiago Pardo Domínguez.
Florentino Ayuso de Diego.

Parte personal

Don Juan Arranz de Diego.
Teodoro Onrubia Sanz.
Antonino Izquierdo Provencio.

1775

Provincia de Segovia.—Comunidad de Fuentidueña

ANO DE 1933.

Relación de las cantidades repartidas en el día de hoy, como fondos sobrantes de la misma, con expresión de pueblos, nombres de sus representantes y cantidad entregada cada uno.

PUEBLOS	NOMBRES	*Pesetas*
Fuentidueña	D. Valentín Díez	2.282
Sacramenia	— Eloy de la Fuente	3.563
Pecharromán	— Celedonio Mayor	1.411
Valtiendas	— Justo de la Fuente	2.333
Fuentesoto	— Florentino de Frutos	2.027
Tejares	— Modesto Carrascal	1.357
Torreadrada	— Galo Blanco	2.409
Castro de Fuentidueña	— Teodoro Peña	1.729
Cobos de Fuentidueña	— Rafael Ródenas	1.639
San Miguel de Bernúy	— Agustín Tomero	1.922
Valles de Fuentidueña	— Vicente Andrés	1.375
Fuente el Olmo	— Juan Asenjo	2.384
Torrecilla	— Pablo Asenjo	2.771
Fuentepiñel	— Francisco de Frutos	1.998
Cozuelos de Fuentidueña	— Pedro Pecharromán	2.179
Fuentesaúco	— Florentino Villar	2.304
Vegafría	— Lamberto Lázaro	1.575
Membibre	— Francisco Sombrero	1.780
Aldeasoña	— Bibiano Hernando	1.920
Calabazas	— Pedro Santa María	1.776
El Vivar	— Faustino de la Fuente	1.286
	Total repartido	42.020

Comunidad de Fuentidueña, 25 de Abril de 1933.—El Presidente, Teodoro Peña.

1367

NAVALILLA

Dictaminadas por la Comision de hacienda de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a contar desde esta fecha, con el fin de que puedan ser examinadas por los habitantes de este término que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Navalilla, 13 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Alejo Barrio.

1381

NAVALMANZANO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del reglamento de hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a partir del de mañana, el expediente de suplemento y habilitación de créditos que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio de 1932, para atender a los gastos del corriente ejercicio que en dicho expediente se detallan, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de

13 del actual, a fin de que durante el plazo de su exposición puedan formularse ante el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Navalmanzano, 14 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Teodoro Encinas.

1803

TORRECABALLEROS

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión ordinaria del día trece de los corrientes acordó designar vocales natos de las comisioues de evaluación de las partes real y personal del ıeparto de utilidades para el año de 1933 a los señores siguientes:

Parte real

D. Dionisio Sastre Parra, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Jenaro Rodríguez Villagroy, íd., íd., por urbana, vecino.

D. Gregorio Herranz, en representación como administrador de don Adolfo Alcalde, mayor contribuyente por rústica, forastero.

D. Aurelio Burgos García, por industrial, vecino.

Parle personal

Higinio Gil Marcos mayor contribuyente por territorial riqueza rústica, vecino.

D. Fausto de Lucas Aparicio ídem id., por territorial riqueza urbana vecino.

D. Mariano Miguel Lucas, íd., ídem por iudustrial, vecino.

Al propio tiempo se hace saber a todas las personas que en este término obtengan algunas utilidades presenten en esta Alcaldía en el plazo de siete dias a contar desde la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, relaciones juradas de las rentas y demás utilidades que han de ser objeto en ambas partes del repartimiento, y de no verificarlo serán estimadas por las Comisiones de evaluación y sin derecho a reclamación sobre las que les fueren fijadas.

Lo que con los documentos reglamentarios quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles para oir rsclamaciones.

Torrecaballeros a 15 de Mayo de 1933.—El Alcalde, Dionisio Sastre.

BERCIAL 1230

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este distrito para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año actual, queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente Don Francisco Moreno Hernangómez por el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial; durante este plazo y tres dias más se admitirán por la junta las reclamaciones que se produzcan contra el mismo, pudiendo versar éstas sobre la estimación de utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen tanto del reclamante como de cualquier otra persona comprendida en expresado documento, fundándose toda reclamación en hechos concretos, precisos y determirados, y acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Bercial a 9 de Mayo de 1933.—El Presidente de la Junta general, Francisco Moreno.

VALSECA 1233

Don Celedonio Rincón Luengo y don Lucas Agudo Luengo, Presidentes de las comisiones de las partes real y personal del repartimiento de este pueblo.

Hacemos saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 483 del vigente estatuto municipal a completar la representación de vocales natos de ambas comisiones mediante el número de vocales electivos designados por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.° Que la elección tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 21 del actual, dando principio a las ocho de la mañana y terminando a las doce, constituyendo las mesas electorales los vocales natos de cada comisión.

2.° Que el número de vocales que cada elector puede votar será: para la parte real, cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros si los hubiere, y para la parte personal tres vecinos.

3.° Tendrán derecho electoral todas las personas a quien en las listas formadas por cada Comisión se las reconoce este derecho o sus representantes legales.

4.° Contra la elección y proclamación de vocales electos puede interponerse reclamación ante la Comisión de escrutinio en el plazo de tres días y contra el acuerdo de ésta ante el Tribunal provincial de Repartos en el plazo de cinco días.

Lo que se hace saber al público para general conocimiento.

Valseca, 8 de Mayo de 1933.—El Presidente de la parte real, Celedonio Rincón.—El Presidente de la parte personal, Lucas Agudo.

1150

Agencia ejecutiva de la zona de Cuéllar

Contribución territorial rústica

AÑO DE 1932.—EDICTO

Don Fructuoso Sanz Aguado, auxiliar del agente ejecutivc de la hacienda para la cobranza de las contribuciones y demás impuestos en la zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por débitos de los pueblos, año y contribución expresada, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado el tiempo oportuno de su residencia, ni designado representante, o por ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en las Casas Consistoriales y en el Boletín Oficial de la provincia, para que llegue a conocimiento de los interesados, que con fechas varias se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me concede el artículo 81 del estatuto de recaudación vigente, declaro incursos en el recargo de apremio a los contribuyente morosos posteriormente relacionados:

ALDEASOÑA

Fermina Arranz de Frutos, Raimunda Arranz de Frutos, Teófilo Cabrero Ventosa, Ignacio García de Dios, Julián González Cano, Vicente Paúl Blaza, Agueda Pecharromán Parra, Vicente Regidor Frutos, Antolín Ruano Arranz, Pedro Santiago Benito, Cándido Sanz Arquero y Venancio Soto Alonso.

CUEVAS DE PROVANCO

Braulio Andrés Melero, Fermín Andrés Antón, Norberto Andrés Martín, Pedro Andrés Martín, Tomás Andrés Garrido, Agapito Arranz Arranz, Benigno Arranz Arranz, Cirilo Arranz Rodrigo, Marcos Arranz Rodrigo, Higinio Carrascal Sacristán, Epifanio Cerezo Domingo, Manuela Cerezo Domingo, María Cerezo Domingo, Teodora Cerezo Frutos, Félix Corcos Escudero, Félix Delgado Peña, José Francisco Esteban, Julián Francisco Melero, Alejandro Frutos Cano, Gregoria García Carrascal, Julián Gil Extremeño, Lorenzo Gómez Hernando, Isidoro González de Frutos, Mariano González de Frutos, Mariano González Benito, Bernardo Jorge Pérez, Mariano Lázaro Melero, Tiburcio Lázaro Domingo, Claudio Marcos, Anastasio Mate Serrano, Vicente Mate Martín, Fermín Pecharromán Lázaro, Plácido Pedro Burgos, Francisco Redondo Mate, Bartolómé Rincón Arranz, José Rodríguez Moral, Marcelino Rodríguez Frutos, Pedro Rodríguez Frutos, Félix Sacristán Nieto, Matías Sacristán Carrascal, Bernardo Serrano San Bonifacio, José Torres Andrés, Agustín Velasco Pecharromán y María Velasco Alonso.

FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA

Agustín Aceves Monja, Antonio Aceves Monja, Eustaquio Aceves Núñez, Gervasio Arranz García, Isidoro Arranz García, Pablo Arranz García, Ruperto Arranz García, Jorge Barrio Dios, Mariano Benito Peña, Nicolás Cardava García, Juana Cisneros Galindo, Ignacio Cuéllar Soto, Guillermo Dios García, Eugenio Fuente Velasco, Calixto García Alonso, Francisco García Martín, Martín García Sanz, Martín Gómez Martín, Matías González Cano, Miguel González Cabrero, Régulo Gozalo Pascual, Angel Hernando Martín, Lino Lázaro Delgado, Simón Mayo Gómez, Evarista Martín González, Fermín Martín Núñez, Manuel Martín González, Aniceto Miguel Martín, Fernando Miguel Hernansanz, León Miguel Lázaro, Vicente Monja Pérez, Ignacio Núñez Arranz, Manuel Núñez González, Dionisio Pesquera Gómez, Aureliano Redondo, Antonio Rojo Rojo, Dionisio Rojo González, Pablo Rojo Cisneros, Esteban Sancha Garrido, Isidoro Sancha Frutos, Petronila Sainz Soto, Primitivo Sainz López, Crisógono Sombrero García, Juan Sombrero Núñez, María Sombrero González, Dionisio Valentín Pascual, Antonio Velasco Rojo, Juan Velasco Pérez, Petra Velasco Cardava, Mariano Villar Lázaro, Nicolás Villar Arranz.

LAGUNA DE CONTRERAS

Mateo Acebes Paul, Basilio Arranz Hernando, Eugenio Arranz Izquierdo, Juan Arranz Sanz, Manuel Arranz González, José Frutos Pelayos, Francisco García Cano, Dolores González Andrés, Gabriel González González, Matías González Cano, Pablo Gozalo Serrano, Ambrosio Martín Cano, Jacinta Muñoz, Emiliano Nuñez Calvo, Jorge Nuñez Pérez, Antonia Paul Arranz, Angel Pérez Regidor, Eugenio Regidor Frutos, Josefa Regidor Arranz, Mariano Regidor, Frutos Salcedo Gómez, Valeriano Tapias Aparicio, Felipe Valdezate Zurdo, Afrodisio Velázquez, Antonio Velasco Rojo y Santiago Velasco Diez.

MEMBIBRE DE LA HOZ

Antonio Acebes Monja, Pedro Arranz García, Miguel Benito Valentín, Gregorio Cardaba Ramos, Francisco García Martín, Eugenio Pérez García, Pedro Pesquera Pastor y Luis Valentín Sanz.

SACRAMENIA

Valeriano Alonso Cano, Pedro Andrés Fuente, Eugenio Arranz Izquierdo, Lucas Arranz Garrido, Pedro Arranz Hernando, Teresa Barba Salcedo, Marcos Benito Lázaro, Anastasio Bermejo, Buenaventura Bermejo Sanjuan, Félix Bermejo Pascual, Lázaro Bermejo Arranz, Bernarda Cabrero Melero, Eustoquio Calvo Arranz, Bernabé González Cano, Eustasio Fernández Regidor, Nicolás Fernández, Julian Fresnillo, Doroteo Frutos Rojo, Benito Fuente, María Fuente Martín, Facundo García Carrascal, Dolores González Andrés, Juliana González Arranz, Manuel González Andrés, Matías González Cano, Pablo González Arranz, Abdón Izquierdo Arévalo, Andrés Lázaro de Frutos, Florencio Lázaro Melero, Ignacia Lázaro Rico, Mariano Lázaro Melero, Pablo Lázaro Zamorano, Juan Marcos Arranz, Antonio Martín Soto, Francisco Martín Calvo, Isabel Martín Calvo, Marciano Martín Sondesa, Fernando Mate Velasco, Bernardino Melero, Victoriano Melero González, León Moreno Bermejo, Mariano Palomar García, Mariano Paul de Frutos, Mariano Peña Gómez, Miguel Peña Valverde, Alejandro Reyes Cano, Andrés Rojo Andrés, Frutos Sanjuan Izquierdo, Ruperto Santa María Enebral, Tomás Santa María Rivera, Valentín Santiago Andrés, Eustoquio Sanz Andrés, Ciriaco Sarrenes Valentín, Gregorio Sondesa Arranz, Matilde Sondesa Arévalo, Saturnino Sondesa Arranz, Valeriano Tapias Aparicio, Justo Velázquez Serrano, Félix Verdugo Arias y Casimiro Zamorano Arranz.

VEGAFRIA

Agustín Acebes Sanz, Esteban Acebes Pascual, Eustaquio Acebes Sanz, Mariano Acebes Lobo, Mariano Acebes Sanz, Mateo Acebes Paúl, Bienvenido Arranz Pascual, Florentino Arranz Cardaba, Francisco Arranz Pozo, Marcos Arranz Hernando, María Arranz Hernando, Miguel Arranz Hernando, Castor Benito García, Miguel Benito Valentín, Teodoro Cabrero Ruano, Norberto Cano Gil, Antonio Cantalejo García, María Cantalejo Cardaba, Gregorio Cardaba Arranz, Pedro Cardaba Arranz, Mariano Carretero Rojo, Francisco Cerezo Cueta, Rufino Delgado Cardaba, Francisco Diez Cardaba, Mariano de Dios Gozalo, Romualdo Diez Núñez, Ceferino Enjuto Lázaro, Donato Enjuto Muñoz, Juan Enjuto de Dios, Marcelino Enjuto Sanz, Robustiano Escolar García, José Fuente Cachorro, Mariano Fuente Melero, Andrés García Ortega, Anselmo García Ortega, Cirilo García García, Eladia García García, Eulogio García Sanz, Justo García de Dios, Justo García Cite, Luisa García Ortega, María García García, María García García, María García Sanz, Ramón García Vega, Valentín González Martín, Melitón Gozalo Cabrero, Régulo Gozalo Pascual, Andrés Minguela Enjuto, Restituto Muñoz Alonso, Santos Muñoz García y otros, Venancio Muñoz Domingo, Basilisa Ortega Sanz, Luisa Ortega García, María Ortega Sanz, Agustín Parra Cristóbal, Máximo Pascual García, Sinforosa Pascual Cantalejo, Julián Pecharromán Abad, María Peña Cantalejo, Doroteo Santos Minguela, Mariano Santos Sánchez, Francisco Sanz y Sanz, Josefa Sanz de Dios, Anastasio Soria Soto, Antonio Torre Cantalejo, Hilario Valentín Ramos, Isidro Valentín Pascual, Pedro Valentín Sanz, Antonio Velasco Bayón, Juan Verdugo Verdugo y Simona Verdugo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del estatuto, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante, en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 24 de Abril de 1933.—El Auxiliar, Fructuoso Sanz.

IMPRENTA PROVINCIAL